

E-BOOK

# ¿Cómo entender mejor mi Seguro Automotor?



**BRÓKER  
DEL PUERTO**

Productores de Seguros

**[ Tu Tranquilidad Vale ]**

## ÍNDICE

- 1-¿Por qué debo tener un Seguro Automotor?
- 2-¿De qué se trata el seguro obligatorio automotor que exige la ley?
- 3-¿Cuáles son las coberturas que ofrecen las aseguradoras?
- 3.a ¿Qué debo hacer frente a un siniestro?
- 4-Tips de prevención
- 5- Y para obtener una buena cotización, qué debo hacer?

## 01 ¿Por qué debo tener un Seguro Automotor?

Cuando pensamos en un seguro automotor, lo primero que imaginamos es proteger nuestro vehículo de los demás conductores, de personas imprudentes y de amigos de lo ajeno, sin embargo, pocas veces pensamos en la gran responsabilidad que tenemos al manejar un auto, pues no solo los demás son imprudentes, sino también nosotros lo somos, en una era de "Millennials", donde tenemos distractores como el celular, las redes sociales, la cámara de fotos para capturar aquel paisaje mientras vamos por la autopista, los chicos acompañantes, que tiran sus juguetes y distraen a los conductores ruidosamente, las vallas publicitarias, la manifestación, entre otros aspectos, que aunque así guardemos los mayores recaudos, solo requerimos un momento para tener un accidente y debemos estar cubiertos. No solo para que no se afecte nuestro patrimonio sino porque está demostrado que mientras menos preocupaciones tengamos durante las actividades que realizamos, los riesgos minimizan y *tener un seguro es adquirir tranquilidad.*



La ley de tránsito, exige a todo propietario de un automotor, tener un Seguro de Responsabilidad Civil, que por supuesto solo protege a los terceros frente a un eventual accidente donde nuestro auto esté involucrado. Ahora bien, existen muchas opciones para cumplir con los intereses, requerimientos y presupuestos que van desde las coberturas a terceros de forma completa hasta las coberturas parciales de protección a nuestro automotor y totales con deducibles a elegir.

## 02 ¿De qué se trata el seguro obligatorio automotor que exige la ley?

Partamos de la definición del término automotor, pues comúnmente asociamos solamente dicho término con un vehículo de propulsión propia con 4 ruedas y es importante entender que el seguro automotor, enmarca:

- Automóviles
- Acoplados
- Semi acoplados
- Motos
- Cuatriciclos

En contexto, la cobertura básica deberá amparar la Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, exigida por la Ley de Tránsito y Seguridad Vial ("Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil" (El asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del seguro, por cuanto deban a un tercero como consecuencia de daños causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido, en razón de la responsabilidad civil que pueda resultar a cargo de ellos, en el marco de los límites normativamente previstos). En pocas palabras, esto nos indica que debemos resarcir los daños y perjuicios a terceras personas y bienes de terceras personas, por los cuales hayamos sido causantes o responsables del accidente.



*Constituye una falta grave el no tener un seguro obligatorio. Puede ser inmovilizado y multado, además de perder la licencia en casos menores como una inspección aleatoria y en caso de accidente, dependiendo su magnitud, además podría perder todo lo que tiene para cubrir los daños del mismo.*

***"DE ACUERDO A LA LEY DE TRÁNSITO NO SE PUEDE CIRCULAR SIN SEGURO OBLIGATORIO"***

## 03 ¿Cuáles son las coberturas que ofrecen las aseguradoras?

Teniendo en cuenta que el seguro obligatorio, ampara los daños causados a terceros, o bienes de terceros, se parte de esta cobertura como la cobertura básica, comúnmente llamada "Seguro contra Terceros", con este seguro obligatorio, nos cubrimos de lo que ocasionemos a terceros, y por obviedad, lo que nos causen terceros, lo cubre su seguro obligatorio, podríamos asumir que no necesitaríamos más cobertura, pero; y si nos preguntamos?

- *¿Qué pasa si me roban el auto?*
- *¿Qué pasa si me lo chocan y nadie vio al que lo choco?*
- *¿Qué pasa si un amigo de lo ajeno me rompió el cristal para robarme?*
- *¿Y... si las condiciones climáticas no ayudaron, y por el fuerte granizo me abolló el auto? ¿A quién podría reclamarle? ¿Al servicio de meteorología?*
- *¿Y... si el piquete semanal en la 9 de Julio, se pone pesado y me rompen el auto?*

Tan solo son cinco de los miles de supuestos que se podrían escribir, y las respuestas a estos interrogantes, las tienen las coberturas ya establecidas en el mercado, las cuales podemos enmarcar en 3 grupos:

**1.Responsabilidad Civil:** Cobertura contra terceros (Solo existe 1 cobertura en el mercado).

**2.Terceros Completos:** Cobertura contra terceros y eventos específicos del bien propio. (Existen varias opciones en el mercado): Ampara según cada cobertura el robo, incendio, granizo, cristales y cerraduras, este puede ser; total o total y parcial, según la opción contratada, además de ello se puede amparar el accidente total (destrucción total). Que la última mencionada, se determina si el valor de reparación del vehículo supera el 80% de la suma asegurada.

**3.Todo Riesgo con Franquicia:** Cobertura contra todo riesgo (Existen varias opciones con diferentes franquicias, a mayor franquicia, menor valor, a menor franquicia, mayor valor a pagar. Solo hay un par de aseguradoras que tienen la cobertura SIN franquicia pero por supuesto el valor es más alto que eligiendo que la tenga), como su nombre lo indica, cubre la mayoría de los riesgos existentes, y mencionamos la mayoría, porque no existe una póliza automotor en el mercado que cubra absolutamente todo el vehículo de movilidad. Las coberturas son parciales y totales por incendio, daño, robo, cristales, cerraduras, antena, servicio de gestoría, asistencia penal, etc... hay tanta diversidad como aseguradoras, unas más completas que otras que siempre afectan al valor. Pero, y qué es eso de la franquicia?: La franquicia, nosotros la traducimos a la responsabilidad del cliente sobre el vehículo, como buenos humanos, si supiéramos que a nuestro bien, pase lo que le pase, alguien lo va a solucionar, no tendríamos el mismo cuidado, que si cada vez que le pase algo, nos corresponde pagar una parte, es una responsabilidad compartida con la aseguradora (por supuesto, la nuestra es mucho más pequeña) sobre el siniestro, que dependiendo de la forma de la ocurrencia, se puede recuperar con el seguro del otro auto (en los casos que sea choque).

## 3.a ¿Qué debo hacer frente a un siniestro?

Con el ánimo de orientar hacia algo que comúnmente sucede; podemos imaginar que vamos conduciendo nuestro vehículo, nos detenemos en el semáforo ya que cambio a rojo y el conductor detrás nuestro nos choca porque se distrajo y no vio el semáforo, por lo general, el vehículo que impacta por detrás, tiene la responsabilidad del hecho, ya que pocos respetan la distancia prudente que se debe tener entre un auto y otro.



Lo primero que debemos hacer es tranquilizarnos y ver que sea seguro bajarnos y hablar con quién nos chocó, es ideal registrar con el celular, tomando fotos del auto, el choque, las coordenadas del lugar donde ocurrió el choque, además de los datos del otro conductor, foto de su licencia, DNI e idealmente de su tarjeta de seguros o datos que nos provean de la compañía aseguradora y tipo de cobertura.

Posteriormente, contactamos a nuestro Bróker / Productor de Seguros y según la cobertura que tengo, se hace:

Si solo tengo Responsabilidad Civil: Debemos realizar la denuncia de siniestro a nuestra compañía de seguros, ellos nos guiarán y entregarán documentación para que podamos realizar lo que en el mercado se conoce como "reclamo de terceros" donde la póliza de responsabilidad Civil de la persona que nos chocó, debe amparar la reparación de nuestro vehículo.

Si tengo Terceros Completos: Debemos realizar la denuncia de siniestro a nuestra compañía de seguros, en este caso también estamos amparados por la cobertura del tercero que nos chocó, y el procedimiento es el mismo que con la cobertura de responsabilidad civil.

Todo Riesgo con Franquicia: Cuando tenemos una cobertura de Todo Riesgo, al ser la cobertura VIP, por así decirlo, en las compañías de seguros, debemos realizar el reclamo a nuestra compañía. Ellos se encargaran de enviar a un inspector para aprobar el hecho e iniciar el proceso administrativo. En el supuesto que nuestra franquicia sea de \$ 7.000 y la reparación del daño, cueste \$ 54.000, nuestra compañía de seguros, se hará cargo de \$ 47.000, los cuales por su vía recuperará con el reclamo a la compañía colega, pero, recordemos la franquicia... es ese mismo instrumento mencionado más arriba.. Bueno, tenemos que pagarlo, pero dentro del contexto del siniestro de ejemplo, podemos recuperarlo con un reclamo de terceros en la compañía de la persona que nos chocó. No sucede lo mismo cuando somos los responsables y si bien tenemos la cobertura y nuestra aseguradora cubre todo el daño después de la franquicia, no podemos recuperarla.

### ***Y entonces de qué me sirve el todo riesgo?***

Si tuviéramos solo una cobertura de responsabilidad civil o terceros completos, en vez de recuperar \$ 7.000 de la franquicia, tendríamos que recuperar \$ 54.000. De esto se encarga la compañía con la que tenemos contratado el seguro, y sin prever los plazos que la otra compañía disponga para el pago. Es decir, que si necesitamos sí o sí el auto para movilizarnos, es más sencillo, pagar \$ 7.000 y recuperarlos con el tiempo administrativo que esto conlleva, a tratar de conseguir el total de la reparación o tener el auto parado hasta que avance el reclamo de la compañía del tercero.

### ***Y si la responsabilidad del siniestro fue mía?***

En ese caso, la cobertura actúa de manera diferente, y te explicamos el porqué. Teniendo en cuenta que suponemos el mismo hecho, pero siendo nosotros los conductores del vehículo que impacta al vehículo detenido, como operaría cada cobertura?

Responsabilidad Civil: Debemos realizar la denuncia de siniestro a nuestra compañía de seguros, con esta denuncia administrativa, podrán dar cobertura a la persona que chocamos. Lastimosamente, nuestro vehículo, lo tenemos que reparar nosotros.

Terceros completos: Debemos realizar la denuncia de siniestro a nuestra compañía de seguros, al igual que la cobertura Legal, con esta denuncia administrativa, podrán dar cobertura a la persona que chocamos. En este caso nuestro auto también debe ser reparado por nosotros.

### ***Entonces, la cobertura de Responsabilidad Civil y Terceros Completos son iguales?***

NO, NO SON IGUALES, pues debemos tener claro, que los eventos que cubre la póliza legal, solo es hacia terceros, por ello en la cobertura TERCEROS COMPLETOS, te cubre, la rotura de un cristal (algunas sin franquicia, otras con limites), te cubre si se te abolla todo el auto por

granizo (algunas sin franquicia, otras con límites), el robo, el incendio, la destrucción total, no es TODO como Todo Riesgo, pero si ampara lo que puede ocasionarte una pérdida más importante.

Todo Riesgo con Franquicia: Acá tenemos un respiro!!. Sea nuestra responsabilidad o de un tercero, siempre estaremos cubiertos con el pago de la franquicia y por eso el respiro! Pues es preferible pagar \$ 7.000 que pagar \$ 54.000. Claro está, dentro del marco de un accidente involuntario, si consumimos alcohol o infringimos una norma de tránsito, es posible que no nos ampare la cobertura, es una póliza de seguros, no de milagros.

*Tenes más dudas?... No te las guardes! Envíanos tu consulta que en Bróker del Puerto, con todo el gusto te vamos a colaborar.*

## 04 Tips de prevención

Los previsores, son personas que están un paso delante de las demás, como su nombre lo indica, se adelantan a una situación, para minimizar el riesgo con acciones puntuales, acá te compartimos algunos tips:

**a.** Siempre tener presente el buen funcionamiento del "TRIANGULO DE LA SEGURIDAD"



**b.** Escobillas Limpia brisas: siempre al subir al vehículo, verificar el buen funcionamiento, no sabemos en qué momento el clima nos puede cambiar en medio de una carretera o autopista y este simple implemento, mejora en un 80% tu visibilidad de la ruta.



**c. Filtros:** Sentís que el aire ya no anda?, que ya no enfría o calienta, o que te llena el auto de polvo?. No es nada más que el filtro pidiéndote un cambio a gritos!. Es recomendable revisar los diferentes filtros del vehículo, por lo menos una vez al año. Dentro de los filtros del auto, tenes; El de aceite, el de aire, el de habitáculo (Este es el del polvo, protege el interior del auto).

**d. Neumáticos;** es difícil estimar cuantos kilómetros pueden recorrer, además que existen diferentes marcas y calidades, depende del uso y las características del pavimento por el que rueda. Debes mantener los índices de presión aconsejados por el fabricante. Debes estar pendiente de vibraciones, ruidos o cualquier comportamiento extraño detectado en una frenada. Lo recomendable, es llevarlo donde el especialista, por lo menos una vez por año.

**e. Lubricantes:** Estos minimizan el desgaste de las piezas del motor, canalizan las partículas metálicas y ayudan a la refrigeración y evitar diminutas fugas en el circuito por sus propiedades sellantes. Lo recomendable es realizar un cambio de lubricantes cada 15.000 Km.

**f. Iluminación:** Con los ojos cerrados, no ves. A la noche si no le abres las luces a tu auto, tampoco vas a ver y los demás a ti tampoco, es muy importante revisar el buen funcionamiento de las luces para garantizar nuestra seguridad, la de nuestra familia y la de terceros.

**g. Antes de viajar por ruta,** revisa con un experto, el aceite, el agua, los frenos, las luces, un chequeo general, no viene mal para prevenir cualquier incidente.



*El mantenimiento mecánico de tu auto es crucial para que se conserve en buen estado, tanto por tu seguridad como para la de los demás.*

## 05 Y para obtener una buena cotización, qué debo hacer?

Como Bróker de Seguros tenemos distintos canales de comunicación que facilitan que podamos ayudarte cuando lo necesites.

 114 171 4539

 0810 333 5536

 [info@brokerdelpuerto.com](mailto:info@brokerdelpuerto.com)

 [brokerdelpuerto.com](http://brokerdelpuerto.com)

 @brokerdelpuerto

**Contáctanos y un asesor se comunicara contigo. Prepara la siguiente información:**

- ✓ Razón Social/Nombre y Apellido
- ✓ CUIT/DNI
- ✓ Domicilio de guarda del vehículo
- ✓ Código postal
- ✓ Marca
- ✓ Modelo
- ✓ Año de fabricación
- ✓ Uso de la unidad. Privado o comercial?
- ✓ Cobertura actual del vehículo.

Puede solicitar su Cotización





# BRÓKER DEL PUERTO

Productores de Seguros

Línea del Puerto: 0810 333 5536

Puerto Madero: Alicia Moreau de Justo 754 P.B.

 15 4171 4539

Benavidez: Sarmiento 3314 | Tel: (03327) 485189 -  15 5584 1038

